



Rad. 080013153016**20210011300**

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA SA

Demandado: DAVID MIGUEL ARIZA GIRALDO

Asunto: Auto aprueba liquidación de costas

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho de la Señora Jueza el presente proceso, conforme a lo ordenado conforme a lo ordenado en auto que antecede, procedo a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del CGP y acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, la cual arroja lo siguiente, - Barranquilla, doce (12) de noviembre de 2021:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho	\$8'858.144.00
Arancel	0.00
Certificados	0,00
Cauciones	0,00
Notificaciones	0,00
TOTAL	\$8'858.144.00

SILVANA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
BARRANQUILLA, CATORCE (14) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el inciso 1º del artículo 366 del CGP, el Juzgado:

RESUELVE:

1. Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas efectuada en el proceso.
2. Una vez ejecutoriado el presente proveído, remítase el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla, tal y como lo ordena el Acuerdo PSAA 13-9984, para que sea redistribuido entre los juzgados de ejecución en la forma indicada en el numeral 3º del artículo 4 del referido acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rad. 08001315301620210011300

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA SA

Demandado: DAVID MIGUEL ARIZA GIRALDO

Asunto: Auto aprueba liquidación de costas del 14 de enero de 2022 - Página 2 de 2

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
La Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, ____ de ____ de 2022.
Notificado por Estado No. ____
SILVANA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA/05